

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintisiete de dos mil veintidós

Auto Nº:

302

Radicado Nº:

05-001-31-10-008-2022-00454

Proceso:

SUCESION INTESTADA

Solicitante:

NATALIA ANDREA RUIZ CUARTAS

Causante:

OSCAR NAHUM RUIZ GOMEZ

Providencia:

ADMISION

Por reunir las exigencias de los artículos 82, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de SUCESION INTESTADA del señor OSCAR NAHUM RUIZ GOMEZ, fallecida el 20 de marzo de 2022, en Gómez Plata – Ant,; siendo esta ciudad el asiento principal de sus negocios. (Artículo 490 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: RECONOCER en calidad de heredera a la señora NATALIA ANDREA RUIZ CUARTAS, hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. (Artículo 491 CGP).

TERCERO: ORDENAR la notificación de los señores ROBINSON RUIZ CARVAJAL; EDISON DAVID, JORGE ANDRES, LINA MARCELA y OSCAR DAVID RUIZ ARANGO, en la forma y términos de la Ley 2213 de 2020 o art. 291 y ss CGP; y el emplazamiento de los demás herederos que se crean con derecho a en el proceso - artículos 490 y 108 de la obra citada. Publicación que debe hacerse por una sola vez un día domingo en el periódico el Colombiano.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN para los fines a que alude el Estatuto Tributario.

QUINTO: De conformidad con el artículo 480 del CGP, SE **DECRETA** el embargo y secuestro de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria N° **001-159689**, **001-0238590**, **001-697247** y **001-28958**; ofíciese a las Oficinas de Registro de IIPP respectivas comunicando esta decisión y hágase entrega de la misiva a a pate demandante, para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

MLBM

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA.

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESION INTESTADA**, radicado 2022-00454, del causante **OSCAR NAHUM RUIZ GOMEZ**, fallecido el 20 de marzo de 2022, en Gómez Plata – Ant.; siendo esta ciudad el asiento principal de sus negocios.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de inscrita la publicación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión – artículos 108 y 490 Código General del Proceso.

Medellín, septiembre 27 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ SECRETARIA

MLBM